

## ORDENANZA DE EMERGENCIA 2020 -14

### **UNA ORDENANZA DE EMERGENCIA PARA SOLICITAR A LOS INDIVIDUOS QUE UTILICEN CUBIERTAS DE CARA EN ESTABLECIMIENTOS DE NEGOCIOS COMERCIALES EN LOS LÍMITES MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE HILTON HEAD ISLAND, CAROLINA DEL SUR, Y PROPORCIONAR LA SEVERIDAD Y UNA FECHA EFECTIVA**

**POR CUANTO**, el 16 de marzo de 2020, el alcalde John J. McCann, bajo la autoridad del § 7-7-20, Código municipal de la ciudad de Hilton Head Island (1983), declaró que existe un estado de emergencia en toda la ciudad como resultado de los impactos derivados de la pandemia de COVID-19; y

**CONSIDERANDO que**, a partir del 29 de junio de 2020, el estado de emergencia aún existe en la ciudad de Hilton Head Island, y

**CONSIDERANDO que** los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades ("CDC") y el Departamento de Salud y Control Ambiental de Carolina del Sur ("SCDHEC") recomiendan el uso de telas u otros tipos de cubiertas faciales para retrasar la propagación de COVID-19; y

**POR CUANTO**, los Centros para el Control de Enfermedades y SCDHEC recomiendan tomar medidas para controlar la propagación de COVID-19, como usar ropa u otros tipos de cubiertas faciales, que limitan la propagación de COVID-19 en nuestras comunidades y reducen la demanda local al sistema de prestación de asistencia sanitaria; y

**POR CUANTO**, actualmente hay un gran número de visitantes a la Ciudad, que frecuentan supermercados, farmacias, restaurantes, establecimientos minoristas y otros establecimientos dentro de los límites municipales de la Ciudad; y

**POR CUANTO**, los informes públicos y otras fuentes revelan que los consejos de los Centros para el Control de Enfermedades y SCDHEC que alientan el uso de ropa u otros tipos de cubiertas faciales, no se siguen ampliamente dentro de los límites municipales de la Ciudad; y

**POR CUANTO**, la Alcaldía determina el gran interés de la Ciudad para adoptar una Ordenanza de emergencia que requiera el uso de ropa u otro tipo de cubiertas faciales en ciertas circunstancias, y que la Ordenanza de emergencia se aplique de inmediato; y

**POR CUANTO**, el Concejo Municipal puede, por voto de la mayoría de dos tercios de los miembros presentes, adoptar ordenanzas de emergencia autorizadas y limitadas por S. C. Code Ann. §5-7-250 (d) (Sup. 2019), durante este estado de emergencia.

**AHORA, POR LO TANTO, SE ORDENA POR EL CONCEJO DE LA CIUDAD PARA HILTON HEAD ISLAND, CAROLINA DEL SUR, Y ES ORDENADO POR LA AUTORIDAD DE DICHO CONCEJO, COMO SIGUE A CONTINUACIÓN:**

1. Como se usa en esta Ordenanza, "Recubrimiento de la cara" se refiere a un paño u otro tipo de dispositivo de enmascaramiento que cubre en el usuario la nariz y boca, y que permanece en su lugar sin usar las manos.

(ii) solicitar la suspensión o revocación de la licencia comercial emitida por la Ciudad, bajo la autoridad de la Sección 10-1-150 y la Sección 10-1-160, Código Municipal de la Ciudad de Hilton Head Island (1983).

9. En caso de que alguna disposición, sección, párrafo, oración o palabra de esta Ordenanza sea invalidada o declarada inválida por una acción judicial final en un tribunal de jurisdicción competente o en razón de cualquier legislación preventiva, las disposiciones, secciones, párrafos, oraciones restantes, o las palabras de esta Ordenanza tal como se adoptan por la presente permanecerán en pleno vigor y efecto.

10. Esta Ordenanza entrará en vigencia a las 11:59 PM en punto de 30 de junio de 2020, luego de la adopción por parte del Concejo Municipal de la Ciudad de Hilton Head Island, Carolina del Sur, y vencerá el sexagésimo primer día después de la adopción o el final del estado de emergencia en la ciudad de Hilton Head Island, Carolina del Sur, lo que ocurra primero.

PROCEDA, SE APRUEBA Y SE ADOPTA ESTE \_\_\_\_\_ DÍA DE JUNIO DE 2020.

\_\_\_\_\_  
John J. McCann, alcalde

DAN FE:

Por: \_\_\_\_\_  
Krista M. Wiedmeyer, secretario municipal

APROBADO EN FORMA:

\_\_\_\_\_  
Curtis L. Coltrane, abogado de la ciudad  
Presentado por un miembro del Consejo: \_\_\_\_\_